



JUNTA DE GOBIERNO DEL ORGANISMO AUTÓNOMO DE ACTIVIDADES MUSICALES.-

Sesión extraordinaria celebrada el día veintiuno de noviembre de dos mil veinticuatro.

Testimonio:

"PUNTO 2.- EXPEDIENTE RELATIVO A LA APROBACIÓN DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO DEL ORGANISMO AUTÓNOMO DE ACTIVIDADES MUSICALES CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2025.

"Visto el expediente número 2023057870, relativo al Proyecto de Presupuesto del Organismo Autónomo de Actividades Musicales para el ejercicio 2024, resulta:

En fecha 22 de julio de 2024, se remitieron a este organismo las instrucciones para la cumplimentación de la simulación del Presupuesto General para el año 2025, en el que se encuentra incluido el presupuesto de este Organismo Autónomo, razón por la que, en la elaboración del presupuesto, se han tenido en cuenta dichas instrucciones.

Teniendo en cuenta el resultado de la liquidación del presupuesto del año 2024, en la que se pone de manifiesto la necesidad de continuar profundizando en la línea de contención y reducción del gasto con el fin de lograr el objetivo de estabilidad presupuestaria y la sostenibilidad financiera así como el cumplimiento de la regla de gasto, es por lo que, de acuerdo con los criterios para la elaboración del Presupuesto del año 2025, y con el objetivo de poder mantener una programación cultural acorde a las necesidades de la ciudadanía en los diferentes espacios del municipio, así como ofertar una enseñanza de calidad en la Escuela Municipal de Música de La Laguna "Guillermo González", siendo estos los pilares que conforman las estructura de actuación de este organismo.

Por todo ello, se emite el presente informe, que comprenderá los siguientes apartados:

- Escenario Presupuestario.*
- Bases utilizadas para la fijación de las previsiones de ingresos.*
- Análisis de las operaciones de crédito.*
- Suficiencia de los créditos para el cumplimiento de las obligaciones.*
- Nivelación Presupuestaria.*

A) ESCENARIO PRESUPUESTARIO

Una vez determinadas las previsiones de ingresos, conforme a las bases que después se expondrán, el escenario presupuestario para el Organismo Autónomo de Actividades Musicales presenta la siguiente situación:

INGRESOS

Capítulo	Conceptos	2024	2025	Variación
1	Impuestos Directos			
2	Impuestos Indirectos			
3	Precios Públicos, Tasas y Otros Ingresos	184.500,00 €	202.500,00 €	+ 18.000,00 €
4	Transferencias Corrientes de la Administración General de la Entidad Local	3.923.069,79 €	4.370.362,09 €	+ 447.292,30 €

5	Ingresos Patrimoniales			
6	Enajenación Inversiones Reales			
7	Transferencias de Capital		114.185,00 €	+ 114.185,00 €
8	Activos Financieros			
9	Pasivos Financieros			
TOTALES:		4.107.569,79 €	4.687.047,09 €	+ 579.477,30 €

GASTOS

Capítulo	Conceptos	2024	2025	Variación
1	Gastos de Personal	1.683.946,80 €	1.863.752,10 €	+ 179.805,30 €
2	Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	2.281.822,99 €	2.475.809,99 €	+ 193.987,00 €
3	Gastos Financieros	3.800,00 €	3.800,00 €	0,00 €
4	Transferencias Corrientes	2.000,00 €	2.000,00 €	0,00 €
5	Fondo de Contingencia y otros imprevistos	20.000,00 €	25.000,00 €	+ 5.000,00 €
6	Inversiones Reales	116.000,00 €	316.685,00 €	+ 200.685,00 €
7	Transferencias de Capital			
8	Activos Financieros			
9	Pasivos Financieros			
TOTALES:		4.107.569,79 €	4.687.047,09 €	+ 579.477,30 €

B) BASES UTILIZADAS PARA LA FIJACIÓN DE LAS PREVISIONES DE INGRESOS

Las previsiones de ingresos para el Organismo Autónomo de Actividades Musicales para el ejercicio 2025 son las siguientes:

Capítulo III.- PRECIOS PÚBLICOS, TASAS Y OTROS INGRESOS


Se adjunta al expediente informe aclaratorio de la previsión de ingresos en concepto de Precios Públicos por Servicios de Enseñanza Musical impartidos en la Escuela Municipal de Música de La Laguna "Guillermo González" y por la venta de entradas de la programación del Teatro Leal.

Resumen clasificado por conceptos de ingresos:

Tasas por la prestación de servicios educativos	500,00€
Tasas por derechos de examen	1.000,00€
Precios Públicos por servicios educativos	178.000,00€
Precios Públicos Teatro Leal por actividades	21.000,00€
Otros reintegros de operaciones corrientes	2.000,00€
Intereses de depósitos	0,00 €
TOTAL	202.500,00 €

En cuanto a la previsión de ingresos en concepto de precios públicos por los servicios de enseñanza musical en la Escuela Municipal de Música de La Laguna "Guillermo González", para el ejercicio 2025 se prevé recaudar **178.000,00 euros**, lo que supone un aumento de 18.000,00 euros en comparación con el ejercicio pasado, debido a las especialidades de canto lírico y canto moderno, por lo que la estimación se ha realizado en concordancia con la realidad más inmediata.

Asimismo, cabe señalar que, en cuanto a la cuenta justificativa de Precios Públicos de la Escuela Municipal de Música del ejercicio 2023, se encuentra justificada, como así se acredita en el expediente, con la emisión del documento contable DR-I (derecho, orden e ingreso presupuestario número 3202400001747 de la recaudación obtenida en concepto de matrículas de la Escuela Municipal de Música, por un importe de 140.721,25 €, habiéndose procedido a su formalización contable y posterior traspaso de dicha recaudación a la cuenta operativa del Organismo Autónomo de Actividades Musicales, documento de traspaso que consta en el expediente.

Firmado por:	GARCIA GAVIÑO ROSA ANA - JEFE/A DE SERVICIO RUIMAN ADRIAN DEL CASTILLO CORREA - PRESIDENTE/A	Fecha: 22-11-2024 14:24:20 Fecha: 22-11-2024 14:48:52	
Nº expediente administrativo: 2024-056915 Código Seguro de Verificación (CSV): E9981FE9450CD9816A75B4B493F482E7 Comprobación CSV: https://sede.aytolaguna.es/publico/documento/E9981FE9450CD9816A75B4B493F482E7			
Fecha de sellado electrónico: 26-11-2024 08:19:03	- 2/9 -	Fecha de emisión de esta copia: 09-04-2025 18:42:59	

Y en cuanto a la cuenta justificativa de Precios Públicos de la Escuela Municipal de Música del ejercicio 2024, se están recibiendo todavía ingresos, para poder proceder lo antes posible al rendimientto de dicha cuenta justificativa, si bien, indicar que el plazo de matrícula finalizó el 10 de noviembre 2024, por tanto, se procederá a rendir dicha cuenta a finales del mes de noviembre, una vez finalizado un plazo prudencial para la recepción de toda la documentación necesaria y lograr así los objetivos de ingreso que se estipularon en el presupuesto 2024.

Se prevé ingresar **500,00 euros** por las tasas que se puedan derivar de la prestación de servicios de enseñanza musical en la Escuela Municipal de Música de La Laguna "Guillermo González", en concepto de servicios bancarios de recaudación, así como un importe de **1.000,00 euros**, en concepto de derechos de examen ante posibles convocatorias de procedimientos selectivos.

En cuanto al rendimientto de la cuenta de precios públicos del Teatro Leal, en concepto de venta de entradas correspondientes al año 2023, ya ha sido justificada, formalizado el ingreso y hecho el traspaso por importe de 38.827,00 €. Consta en el expediente documento contable DR-I (derecho, orden e ingreso presupuestario) número 3202400003324, así como documento de traspaso a la cuenta operativa del Organismo Autónomo de Actividades Musicales.

En relación al rendimientto económico de los precios públicos por la venta de entradas en el espacio escénico del Teatro Leal, se establece una previsión de ingresos de **21.000,00 euros**, manteniéndose la misma previsión que en el ejercicio 2024, debido a que los precios públicos en concepto de entradas son deficitarios, ya que se establecen para ser más asequibles a la mayoría de la población, todo ello bajo el principio de que la cultura es un **bien de primera necesidad**, se ha establecido una previsión moderada y conservadora, de tal forma que, en caso de que el resultado recaudatorio definitivo fuese inferior al previsto, dicha incidencia no afecte de manera sustancial a la previsión general de ingresos para el año 2025.

Asimismo, siguiendo la línea del presupuesto del ejercicio 2024, no se prevé la organización de eventos en otros espacios y recintos del Municipio, independientes del Teatro Leal, que lleven consigo la aprobación de precios públicos, por lo que no habrá ingresos por tal concepto en el ejercicio 2025.

El presupuesto del Organismo Autónomo de Actividades Musicales para 2025, en su Estado de Ingresos, asciende a **4.687.047,09 euros**, con un aumento de **579.477,30 euros** respecto al Presupuesto aprobado para el ejercicio 2024.

Capítulo IV.-TRANSFERENCIAS CORRIENTES

El importe coincide con las aportaciones efectuadas por la Entidad Matriz, de lo que resulta:


Transferencias corrientes de la Administración Gral. de la Entidad Local	4.370.362,09 €
TOTAL	4.370.362,09 €

Dichas aportaciones han experimentado una variación al alza de 447.292,30 euros respecto al presupuesto de 2024.

La cantidad proveniente del Excmo. Ayuntamiento deberá figurar en el Presupuesto de la Entidad Matriz.

En la elaboración de este presupuesto para el ejercicio 2025, por parte del Organismo Autónomo de Actividades Musicales se ha hecho un análisis crítico del gasto, tomando como referencia el cumplimiento de los principios de eficacia, eficiencia, economía, necesidad y adecuación de los gastos a la nueva política del gasto público, con la finalidad, no solo de dinamizar la economía, sino también para seguir ofreciendo cobertura a la cultura uno de los sectores que siempre han sido castigados, dando así cumplimiento al Acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno del día 11 de junio de 2020, adoptado por unanimidad, en el cual fue declarado sector estratégico y un **BIEN DE PRIMERA NECESIDAD**.

Si tenemos en consideración lo arriba mencionado, para poder seguir ofreciendo cobertura a la cultura, así como cumplir con la exigencia dispuesta en el artículo 14.1 de los Estatutos del Organismo Autónomo de Actividades Musicales, no sólo manteniendo, sino aumentando la

Firmado por:	GARCIA GAVIÑO ROSA ANA - JEFE/A DE SERVICIO RUIMAN ADRIAN DEL CASTILLO CORREA - PRESIDENTE/A	Fecha: 22-11-2024 14:24:20 Fecha: 22-11-2024 14:48:52	
Nº expediente administrativo: 2024-056915 Código Seguro de Verificación (CSV): E9981FE9450CD9816A75B4B493F482E7 Comprobación CSV: https://sede.aytolaguna.es/publico/documento/E9981FE9450CD9816A75B4B493F482E7			
Fecha de sellado electrónico: 26-11-2024 08:19:03	- 3/9 -	Fecha de emisión de esta copia: 09-04-2025 18:42:59	

programación general del Municipio, los recursos propios del organismo siguen resultando insuficientes, es por ello que se ha obtenido este aumento en las aportaciones provenientes de la entidad matriz, para que este Organismo Autónomo pueda financiar los costes de la gestión, mantenimiento y programación de las actividades a celebrar en los diferentes espacios del municipio, y mantener el nivel de calidad de la Escuela Municipal de Música de La Laguna "Guillermo González".

Capítulo V.-INGRESOS PATRIMONIALES

No se estiman ingresos por tal concepto.

Capítulo VII.-TRANSFERENCIAS DE CAPITAL

El importe coincide con una aportación efectuada por la Entidad Matriz, de lo que resulta:

Transferencias de capital de la Administración Gral. de la Entidad Local	114.185,00 €
TOTAL	114.185,00 €

La cantidad proveniente del Excmo. Ayuntamiento deberá figurar en el Presupuesto de la Entidad Matriz.

Dicha cantidad trae causa de las inversiones a realizar por el Organismo Autónomo de Actividades Musicales en el ejercicio 2025.

C) ANÁLISIS DE LAS OPERACIONES DE CRÉDITO


No se prevé el acudir a dichas operaciones.

D) SUFICIENCIA DE LOS CRÉDITOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES

Del análisis comparativo de los créditos del Estado de Gastos con los niveles de ejecución presupuestaria del ejercicio 2024 y de los contratos formalizados, se observa que aquéllos no son suficientes para atender el cumplimiento de las obligaciones exigibles y los gastos de funcionamiento de los servicios.

Por lo que respecta al capítulo I (Gastos de Personal), se registra una variación positiva de **179.987,00 euros** respecto al presupuesto de 2024, tal y como se expresa en la Memoria de la Presidencia. A tal efecto se adjunta documento Excel como Anexo 1 (Justificación incremento del Capítulo 1), en el que se justifica y se detalla con importes el mencionado aumento, que se resume de la siguiente manera:

- 1) Aumento adicional del 0,5% respecto al ejercicio 2023, en base a lo establecido en la Resolución de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos, de 7 de febrero de 2024, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 6 de febrero de 2024, en aplicación de lo previsto en el artículo 19.Dos.2.b) de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023.
- 2) Aumento adicional del 2% respecto en el ejercicio 2024, en base a lo establecido en el Real Decreto-Ley 4/2024, de 26 de junio, por el que se prorrogan determinadas medidas para afrontar las consecuencias económicas y sociales derivadas de los conflictos en Ucrania y Oriente Próximo y se adoptan medidas urgentes en materia fiscal, energética y social.
- 3) Actualización con el aumento del 2,5% de los importes correspondientes a los trienios, así como la consignación de los importes correspondientes al perfeccionamiento de trienios, tanto del personal funcionario como laboral del Organismo.
- 4) Adecuación de la plaza L59, de una jornada parcial de media jornada a una jornada parcial de tres cuartos de jornada.
- 5) Creación y dotación de las correspondientes aplicaciones presupuestarias para poder proceder al abono, tanto del seguro de vida por fallecimiento del profesor de Guitarra, como de la indemnización para la jubilación por incapacidad permanente del profesor de Batería, ambos de la Escuela Municipal de Música de La Laguna "Guillermo González".
- 6) Actualización de los importes de la seguridad social del personal del Organismo Autónomo de Actividades Musicales.

Firmado por:	GARCIA GAVIÑO ROSA ANA - JEFE/A DE SERVICIO RUIMAN ADRIAN DEL CASTILLO CORREA - PRESIDENTE/A	Fecha: 22-11-2024 14:24:20 Fecha: 22-11-2024 14:48:52	
Nº expediente administrativo: 2024-056915 Código Seguro de Verificación (CSV): E9981FE9450CD9816A75B4B493F482E7 Comprobación CSV: https://sede.aytolaguna.es/publico/documento/E9981FE9450CD9816A75B4B493F482E7			
Fecha de sellado electrónico: 26-11-2024 08:19:03	- 4/9 -	Fecha de emisión de esta copia: 09-04-2025 18:42:59	

En lo que respecta al capítulo II (Gastos de bienes corrientes y servicios), experimenta una variación positiva de **193,987,00 euros** en relación al presupuesto 2024.

La variación positiva descrita se deriva de la necesidad de seguir gestionando, fomentando y manteniendo los proyectos en los distintos espacios del municipio que son propios del Organismo Autónomo de Actividades Musicales, así como para incentivar nuevos proyectos, con la finalidad de que la cultura musical llegue a todos los ciudadanos de este municipio, fomentando así las distintas manifestaciones artísticas musicales, tanto de iniciativa propia, como privada, que coadyuven en la consecución de los fines genéricos del Organismo Autónomo de Actividades Musicales (artículo 14.1 f de nuestros estatutos). Cabe indicar aquí que la necesidad se hizo tan evidente en el ejercicio presupuestario 2024, que hubo que tramitar el expediente de suplemento de crédito con cargo al remanente líquido de Tesorería número 2/2024 (expediente 2024021809), donde el crédito se destinó íntegramente al capítulo II (133/33000) para cubrir las actividades y proyectos en los diferentes espacios del municipio hasta el 31 de diciembre de 2024. Por ello, está suficientemente justificada la necesidad de incrementar dicho capítulo II, que cada año se ve con insuficiencia de crédito para terminar el ejercicio presupuestario.

Asimismo, se negociarán acuerdos con otras administraciones públicas y entidades privadas al objeto de reducir los costes de producción, además de convenios de colaboración con Teatros de la Comunidad Autónoma y con la Fundación Canaria Obra Social Caja General de Ahorros de Canarias y la Fundación Bancaria "La Caixa".

En cuanto al capítulo III (Gastos Financieros), no experimenta ninguna variación respecto al presupuesto del ejercicio 2024, tal y como se expresa en la Memoria de la Presidencia.

En lo referente al capítulo IV (Transferencias Corrientes), no experimenta ninguna variación respecto al presupuesto del ejercicio 2024, tal y como se expresa en la Memoria de la Presidencia.

En lo que respecta al capítulo V (Fondo de Contingencia y otros imprevistos), experimenta un aumento de **5.000,00 euros** con respecto al presupuesto del ejercicio 2024, para dar cumplimiento a la normativa sobre estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.


Por último, en cuanto al capítulo VI (Inversiones Reales), experimenta una variación al alza de **200.685,00 euros** con respecto al presupuesto del ejercicio 2024, motivado por la necesidad de adquirir la maquinaria para proceder a la instalación del aire acondicionado en el espacio escénico del Teatro Leal, tal y como se expresa en la Memoria de la Presidencia.

E) NIVELACIÓN PRESUPUESTARIA.

De acuerdo con lo anteriormente expuesto, el presupuesto para el ejercicio 2025 se presenta sin déficit inicial, con un adecuado equilibrio presupuestario, conforme exige el número cuatro, del artículo 165 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el número uno, del artículo 16 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, de Reglamento Presupuestario, que determinan a este respecto: "Cada uno de los presupuestos que se integran en el Presupuesto General deberá aprobarse sin déficit inicial".

Por último, destacar que por parte de este Organismo Autónomo de Actividades Musicales, estando próxima la finalización del ejercicio presupuestario 2024, y dada siempre la insuficiencia presupuestaria con la que cuenta este Organismo Autónomo para hacer frente a los gastos previstos:

1. No ha tramitado ningún expediente de Revisión de Oficio, dato que merece ser mencionado y tenido en cuenta, y que con mucho sacrificio cuenta, a día de hoy, con un sistema contable saneado, por ende la tramitación del pago a proveedores, dato que se puede acreditar.
2. Y cumplirá, una vez liquidado el presupuesto, con la obligación de utilizar los créditos contenidos en el presupuesto de gastos, a través del cumplimiento de las competencias de este Organismo Autónomo de Actividades Musicales contenidas en el artículo 14.2 de los Estatutos de este Organismo Autónomo.

Firmado por:	GARCIA GAVIÑO ROSA ANA - JEFE/A DE SERVICIO RUIMAN ADRIAN DEL CASTILLO CORREA - PRESIDENTE/A	Fecha: 22-11-2024 14:24:20 Fecha: 22-11-2024 14:48:52	
Nº expediente administrativo: 2024-056915 Código Seguro de Verificación (CSV): E9981FE9450CD9816A75B4B493F482E7 Comprobación CSV: https://sede.aytolaguna.es/publico/documento/E9981FE9450CD9816A75B4B493F482E7			
Fecha de sellado electrónico: 26-11-2024 08:19:03	- 5/9 -	Fecha de emisión de esta copia: 09-04-2025 18:42:59	

Remitido el expediente a la Intervención Municipal, para su previa fiscalización, ésta, con fecha 14 de noviembre de 2024, **informa favorablemente al expediente.**

Si bien las observaciones manifestadas por la Intervención en su informe no han influido para su fiscalización favorable, este servicio, hace constar las siguientes puntualizaciones o consideraciones sobre las siguientes observaciones a destacar por este Organismo Autónomo de Actividades Musicales de entre las planteadas por la Intervención en su informe:

En cuanto al punto: SEGUNDO.- CONTENIDO DEL PRESUPUESTO GENERAL

Se indica que la documentación aportada por este Organismo Autónomo y que se incluyó, es el avance de la liquidación del presupuesto de 2024, no la del 2023, y la liquidación del ejercicio 2023, no la del 2022.

En cuanto al párrafo: "Aún cuando el Organismo Autónomo asume en su integridad las Bases de Ejecución que se aprueban junto con el Presupuesto General de cada año, **se echa en falta como documentación necesaria del presente presupuesto, conforme los arts. 166 y 168 LRHL, el art 43 RD 500/1990, unas Bases de Ejecución del Presupuestos del Organismo Autónomo que incluya las especificidades propias de la gestión presupuestaria, niveles de vinculación jurídica del gasto, así como relación de créditos ampliables, normas que regulen procedimiento de ejecución de presupuestos, acumulación de fases, entre otras.**"

Se informa que se remitirá dicha observación el Área de Hacienda y Servicios Económicos para que nos indique la conveniencia o no de elaborar unas bases de ejecución del presupuesto propias, y, en el caso de que sea conveniente, nos indiquen los pasos a seguir.

En cuanto al punto: CUARTO.- ESTADO DE GASTOS

En el apartado a) Capítulo 1. Gastos de Personal: "En el Anexo de personal (constan las plazas valoradas de 37 empleados públicos y en la plantilla de personal solo constan 31 plazas, debiendo coincidir el número de efectivos reflejados en ambos documentos (art 90.1 LBRL, art 126 TRRL y art 18,1, c) RD 500/1990). Tampoco identifica el anexo la valoración detallada con distinción de la naturaleza de vinculación de los trabajadores (fijos, indefinidos y temporales).


Asimismo, en el Anexo de personal se relacionan algunas plazas que están sin dotación de crédito presupuestario. El Anexo de presupuesto determina una relación de plazas valoradas cuantitativamente que justifica la correlación de créditos del Capítulo 1 incluidos en el proyecto de presupuestos. Es decir, que el Anexo de personal sirve para comprobar que los créditos incluidos en el proyecto de presupuestos son suficientes para atender el gasto comprometido en el Capítulo 1.

En este punto conviene recordar lo establecido en el artículo 126 del RD Leg. 781/86, de 18 de abril por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de régimen local, en relación con el artículo 90.1 de la Ley 7/85, de 2 de abril de Bases del Régimen Local, en los que se establece que la Plantillas deberán responder a los principios de racionalidad, economía y eficiencia y establecerse de acuerdo con la ordenación general de la economía, sin que los gastos de personal puedan rebasar los límites que se establezcan con carácter general:

Por tanto, la plantilla, además de establecer una relación o catálogo de puesto de trabajo existentes en la organización, debe señalar la cuantificación de estos, debiendo existir una correlación entre los créditos aprobados en el presupuesto de cada año y la plantilla que se apruebe con ocasión de este."

Se informa que se ha presentado así en el expediente, siguiendo las indicaciones de la anterior Intervención General, que obligó a presentar una plantilla en que solo aparecieran las plazas que estaban dotadas, como se puede comprobar en los anteriores expedientes. Ahora bien, para cumplir con la legislación y las indicaciones de la actual Intervención, se ha procedido, sin necesidad de esperar al próximo presupuesto, a incluir la totalidad de las plazas que conforman la estructura de personal del Organismo Autónomo de Actividades Musicales, como así consta modificado e incluido de nuevo en el expediente.

Si bien, en cuanto a la naturaleza de la vinculación de los trabajadores (fijos, indefinidos y temporales), se atenderá a la indicación de la Intervención en el Presupuesto siguiente, debido a que en este momento, estando inmersos en un proceso de estabilización que producirá cambios a corto plazo en la naturaleza de esa vinculación, no se va a proceder a añadir la naturaleza de la vinculación de los trabajadores en el anexo de personal.

Firmado por:	GARCIA GAVIÑO ROSA ANA - JEFE/A DE SERVICIO RUIMAN ADRIAN DEL CASTILLO CORREA - PRESIDENTE/A	Fecha: 22-11-2024 14:24:20 Fecha: 22-11-2024 14:48:52	
Nº expediente administrativo: 2024-056915 Código Seguro de Verificación (CSV): E9981FE9450CD9816A75B4B493F482E7 Comprobación CSV: https://sede.aytolaguna.es/publico/documento/E9981FE9450CD9816A75B4B493F482E7 .			
Fecha de sellado electrónico: 26-11-2024 08:19:03	- 6/9 -	Fecha de emisión de esta copia: 09-04-2025 18:42:59	

Además, se ha detectado una duplicidad en los listados del Anexo de Personal laboral, en cuanto a la plaza 65 (Licienciado Jefe de Estudios T.S), la cual no existe en la Relación de Puestos de Trabajo vigente. La plaza correcta es la L65. Por tanto, el número total de plazas son 36, en lugar de 37, que son las que se nombran en el informe de la Intervención Municipal. Se ha procedido a rectificar dicha duplicidad y se aporta nuevamente el Anexo de personal corregido.

En cuanto al apartado f) Capítulo VI: Anexo de inversiones reales.

Se tendrá en cuenta para el próximo presupuesto, especificar lo que establece la normativa. Lo que se ha hecho ahora ha sido simplemente consignar los importes asignados en la correspondientes partidas presupuestarias del capítulo VI para los gastos corrientes de funcionamiento, que si bien ha habido una subida del 273%, la misma, como indica mi informe económico-financiero, dicho incremento está justificado por la necesidad de adquirir la maquinaria para proceder a la instalación del aire acondicionado en el espacio escénico del Teatro Leal, tal y como se expresa en la Memoria de la Presidencia.

En cuanto a la observación de que no parece adecuada la presupuestación señalada, se informa que, de los 138.000,00 que aparecían como créditos iniciales del capítulo VI, se prevé reconocer de esos créditos la cantidad de 121.094,69 €, lo que supone un 87,75 € de ejecución, no un 7,6 %.

Por último, en cuanto al punto: QUINTO.- PRESUPUESTO DE INGRESOS

Se informa que se procederá a establecer una previsión de ingresos en concepto de precios públicos para el presupuesto siguiente más ajustada, aunque una previsión no deja de ser una previsión.

El Proyecto de Presupuesto del Organismo Autónomo de Actividades Musicales del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna ha sido elaborado al amparo de la competencia que así le asigna a la Presidencia del mismo el artículo 8.1 ñ) de los Estatutos Reguladores, al prevenir que entre las atribuciones de dicha Presidencia, está la de "formar el Proyecto de Presupuesto del Organismo Autónomo". Siendo competente para su aprobación la Junta de Gobierno del Organismo Autónomo, conforme prevé la letra b), del artículo 7, de los citados Estatutos, todo ello a efectos de que, de acuerdo con lo previsto en el antes mencionado artículo 168, en su apartado segundo, del TLRHL, y el artículo 18.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril del Reglamento Presupuestario, una vez aprobado, sea elevado al Excmo. Ayuntamiento Pleno para su aprobación junto con el Presupuesto General del Ayuntamiento para el año 2025.

La Junta de Gobierno del Organismo Autónomo de Actividades Musicales, por **4 votos a favor** del Grupo Municipal Partido Socialista Obrero Español, **2 votos a favor** del Grupo Municipal Coalición Canaria, **1 abstención** del Grupo Municipal Partido Popular y **1 abstención** del Grupo Mixto (Drago Verdes Canarias), **ACUERDA:**


PRIMERO.- Proponer inicialmente el Presupuesto del Organismo Autónomo de Actividades Musicales del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna para el ejercicio 2025, cuyo resumen por Capítulos es el siguiente:

PRESUPUESTO DE INGRESOS:

CAPITULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
1	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS ING.	202.500,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	4.370.362,09
5	INGRESOS PATRIMONIALES	0,00
6	ENAJENACION DE INV.REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	114.185,00
8	VARIAC.ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	VARIAC.PASIVOS FINANCIEROS	0,00
	TOTAL	4.687.047,09

PRESUPUESTO DE GASTOS:

CAPITULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
1	PERSONAL	1.863.752,10

Firmado por:	GARCIA GAVIÑO ROSA ANA - JEFE/A DE SERVICIO RUIAMAN ADRIAN DEL CASTILLO CORREA - PRESIDENTE/A	Fecha: 22-11-2024 14:24:20 Fecha: 22-11-2024 14:48:52	
Nº expediente administrativo: 2024-056915 Código Seguro de Verificación (CSV): E9981FE9450CD9816A75B4B493F482E7 Comprobación CSV: https://sede.aytolaguna.es/publico/documento/E9981FE9450CD9816A75B4B493F482E7 .			
Fecha de sellado electrónico: 26-11-2024 08:19:03	- 7/9 -	Fecha de emisión de esta copia: 09-04-2025 18:42:59	

2	GASTOS CTES.BB.Y SERV.	2.475.809,99
3	INTERESES	3.800,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.000,00
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	25.000,00
6	INVERSIONES REALES	316.685,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	VARIAC.ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	VARIAC.PASIVOS FINANCIEROS	0,00
	TOTAL	4.687.047,09

SEGUNDO.- Aprobar la propuesta de la Plantilla del Personal del Organismo Autónomo de Actividades Musicales para el año 2025, a través del Presupuesto, según se detalla:

A. PLANTILLA DEL PERSONAL FUNCIONARIO

Nº DE PLAZAS	DENOMINACIÓN DE LA PLAZA	GRUPO
<u>SECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES</u>		
1	JEFE/A DE SERVICIO	A1
1	JEFE/A DE NEGOCIADO DE GESTIÓN DE PERSONAL	C2
1	JEFE/A DE NEGOCIADO DE CONTABILIDAD	C2
3	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	C2
1	HABILITADO DE CAJA FIJA	C2
1	TÉCNICO/A DE ADMINISTRACIÓN GENERAL	A1
1	AUXILIAR DE APOYO	C2
<u>SECCIÓN ESCUELA DE MÚSICA</u>		
1	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	C2
10	TOTAL PLANTILLA DEL PERSONAL FUNCIONARIO	

B. PLANTILLA DEL PERSONAL LABORAL


Nº DE PLAZAS	DENOMINACIÓN DE LA PLAZA	CATEGORÍA
<u>SECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES</u>		
1	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	L51
1	GESTOR SOCIOCULTURAL	III-5
1	SUBALTERNO/A	IV-1
1	OFICIAL	IV-7
<u>SECCIÓN ESCUELA DE MÚSICA</u>		
11	PROFESOR/A TITULADO SUPERIOR JORNADA COMPLETA	I-2
10	PROFESOR/A TITULADO SUPERIOR JORNADA PARCIAL	I-2
25	TOTAL PLANTILLA DEL PERSONAL LABORAL	

C. PLANTILLA DEL PERSONAL DIRECTIVO PROFESIONAL

Nº DE PLAZAS	DENOMINACIÓN DE LA PLAZA	
1	GERENTE	A1
1	TOTAL PLANTILLA DEL PERSONAL DIRECTIVO PROFESIONAL	

RESUMEN

TOTAL PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO	10
TOTAL PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL	25
TOTAL PLANTILLA DE PERSONAL DIRECTIVO PROFESIONAL	1


Firmado por:	GARCIA GAVIÑO ROSA ANA - JEFE/A DE SERVICIO RUIMAN ADRIAN DEL CASTILLO CORREA - PRESIDENTE/A	Fecha: 22-11-2024 14:24:20 Fecha: 22-11-2024 14:48:52	
Nº expediente administrativo: 2024-056915 Código Seguro de Verificación (CSV): E9981FE9450CD9816A75B4B493F482E7 Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/E9981FE9450CD9816A75B4B493F482E7 .			
Fecha de sellado electrónico: 26-11-2024 08:19:03	- 8/9 -	Fecha de emisión de esta copia: 09-04-2025 18:42:59	

<i>TOTAL PLANTILLA EJERCICIO 2024</i>	<i>36</i>
---------------------------------------	-----------

TERCERO.- *Dar traslado del Presente acuerdo y documentos aprobados al Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el apartado segundo, del artículo 168, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. "*

LA SECRETARIA DELEGADA,

DECRETO.// 22 de noviembre de 2024.
 Cúmplase.
 EL PRESIDENTE,

Firmado por:	GARCIA GAVIÑO ROSA ANA - JEFE/A DE SERVICIO RUIMAN ADRIAN DEL CASTILLO CORREA - PRESIDENTE/A	Fecha: 22-11-2024 14:24:20 Fecha: 22-11-2024 14:48:52	
Nº expediente administrativo: 2024-056915 Código Seguro de Verificación (CSV): E9981FE9450CD9816A75B4B493F482E7 Comprobación CSV: https://sede.aytolaguna.es/publico/documento/E9981FE9450CD9816A75B4B493F482E7 .			
Fecha de sellado electrónico: 26-11-2024 08:19:03	- 9/9 -	Fecha de emisión de esta copia: 09-04-2025 18:42:59	